

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2011-MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de abril de 2011.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, según consta en Acta N° 06-2011 celebrada el 30 de marzo de 2011, aprobó la rebaja de los Permisos de Operación a favor de los moto taxistas, con un plazo hasta el 20 de mayo 2011.

Oficio N° 003-2011/AM-BN-Naranjillo, con Registro N° 1369, presentado por la Asociación de Moto taxistas “Brisas de Naranjillo”, que solicitan reconsideración del pago de permisos de operación.

Informe N° 015-2011-SGVTU-SGVTU/MDNC, de fecha 21 de febrero de 2011, presentado por el Sub Gerente de Vialidad y Transporte Urbano, que hace llegar los acuerdos de reunión realizada con los presidentes de las asociaciones de moto taxistas, sobre rebajas de permisos de operación 2011.

Informe N° 030-2011-SGVTU/MDNC, de fecha 29 de marzo de 2011, presentado por el Sub Gerente de Vialidad y Tránsito, que solicita ampliación de plazo para atender con los permisos de operación, hasta el 20 de mayo del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, son funciones de Municipalidad en materia de tránsito, viabilidad y transporte; en ese sentido resulta procedente atender el pedido de la Asociación de Moto taxistas de brindar las facilidades para obtener sus permisos de operación a precios rebajados, tomando en cuenta su precaria situación económica.

Que, con tal propósito el Concejo ha visto conveniente, dar plazo hasta el 20 de mayo 2011, a todos los moto taxistas para acogerse al beneficio del precio rebajado en el marco de la normatividad vigente.

Que, el artículo 40° de la mencionada ley, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las que se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecido por ley.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el acuerdo del Concejo en sesión ordinaria N° 06-2011, aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA LA REBAJA DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN

Artículo Primero.- Aprobar la rebaja de la tarifa de los PERMISOS DE OPERACION, a favor de los MOTOTAXISTAS, hasta el 20 de mayo de 2011, en cuyo plazo deberán renovar sus permisos de operación acogidos a tarifas rebajadas, que a continuación se indica:

- RENOVACIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN S/. 20.00 incluido stiker
- PERMISOS DE OPERACIÓN PARA NUEVOS SOCIOS S/. 60.00 incluido stiker

Artículo Segundo.- El plazo para acogerse a este beneficio, vence el 20 de mayo de 2011. Vencido el plazo la Municipalidad de Nueva Cajamarca procederá a cobrar la tarifa normal conforme a lo establecido en el TUPA vigente.

Artículo Tercero.- Los permisos de operación tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo Cuarto.- Encarga el cumplimiento de la presente ordenanza a la oficina de Administración Tributaria, y a la Sub Gerencia de Vialidad y Tránsito.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen y cúmplase.